



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las *14* horas del día *23* de Octubre de 2009, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario el **Expediente: T.C.P. del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia Letra V.A. N° 407/08 caratulado: "S/ Solicitud al IPAUSS informe normas y procedimientos para la compra de medicamentos"**-----

Habiendo analizado las actuaciones en primer término el Vocal Legal se transcribe a continuación su voto:-----

Vienen a este Vocal Legal el Expediente: T.C.P. del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia Letra V.A. N° 407/08 caratulado: "S/ Solicitud al IPAUSS informe normas y procedimientos para la compra de medicamentos" a los fines de fundar mi voto.-----

Comienzan los presentes actuados con la Nota Interna N° 79/08 de fecha 06/11/2008 por medio de la cual la Auditora Fiscal, Lorena Retamar, informa al Secretario Contable de este Tribunal, que oportunamente se notificó al Presidente del I.P.A.U.S.S. a efectos de que informe respecto de las medidas adoptadas tendientes a estructurar e implementar normas y procedimientos adecuados con el objeto de evitar llegar a la situación de no contar con stock en el servicio propio, debiendo derivar a los afiliados a Farmacias Privadas, ocasionando un costo mas elevado para el Instituto.-----

Vencido el plazo para que el Presidente curse respuesta al requerimiento indicado, se le envía nuevamente nota a tales efectos, sin recibirse tampoco en esta nueva oportunidad respuesta al respecto (conf. fs. 02 y 03 de los presentes actuados).----

Finalmente con fecha 17/12/2008 se dicta Resolución Plenaria N° 117/2008 V.A. por medio de la cual se requiere al Presidente del I.P.A.U.S.S. Informe, en un plazo de cinco (5) días de notificado, las medidas y procedimientos oportunamente adoptados, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en el Art. 4 inc. h) de la Ley Provincial N° 50. Notificándose a su vez a los miembros del Directorio a tales efectos.-----

Los mismos fueron notificados con fecha 18/12/2008, siendo notificado el Presidente del Instituto recién con fecha 03/02/2009. Con fecha 02/03/2009 el Secretario Contable de este Tribunal informa al Sr. Vocal de Auditoría que a esa fecha no se había recibido respuesta alguna al requerimiento oportunamente efectuado, pasando los presentes actuados para tratamiento plenario con fecha 05/03/2009, debiendo expedirme en primer término.-----

Una vez analizadas las constancias del expediente, y tomando en consideración la normativa que rige la materia atinente al funcionamiento del I.P.A.U.S.S., esto es,

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

la Ley Provincial N° 641, este Vocal entiende que es en realidad la Comisión de Servicios Sociales, prevista en el Capítulo IV de la Ley, la encargada de llevar a cabo la tarea de proponer las medidas y procedimientos solicitados.-----

En este orden, el Capítulo IV de la mentada Ley, dispone en el Art. 21 que el objeto de la misma es la *administración de los servicios sociales de los beneficiarios del sistema*. Asimismo, el Art. 22 dispone que la conducción administrativa estará a cargo del tres (3) miembros del Directorio, y dentro de sus facultades, se dispone en el inc. a) del mentado artículo que tendrán la de *orientar, planificar y coordinar los servicios que se prestan*.-----

Por lo que, si bien el Presidente como representante del Instituto podría haber tratado el tema, o al menos haber propuesto la problemática a la mentada Comisión, este Vocal entiende que resultaría más efectivo requerir la realización de las medidas y procedimientos para solucionar la problemática de la compra de medicamentos, a la Comisión de Servicios Sociales, ya que es ésta por disposición legal la encargada de administrar, orientar, planificar y coordinar los servicios que se prestan a través del I.P.A.U.S.S., entre ellos la prestación de medicamentos.-----

Asimismo, tomando en consideración que los miembros del Directorio fueron notificados de la Resolución N° 117/2008, y que la Comisión de Servicios Sociales está integrada por tres de los miembros del aquel, a esta altura estos no podrían alegar el desconocimiento del requerimiento que ya le fuera efectuado en este sentido al Instituto.-----

Consecuentemente, si bien comparto lo actuado hasta el momento, estimo que resultaría más efectivo requerir la solución a la problemática planteada a la Comisión de Servicios Sociales, creada por Ley N° 641 Capítulo IV a tales efectos, bajo apercibimiento de las sanciones que este Organismo estime pertinentes.

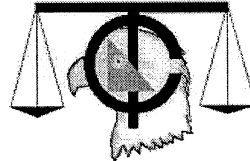
Por todo lo expuesto, inclino mi voto en el sentido de que se dicte el Acto Administrativo que disponga:-----

a) Requerir a los miembros de la Comisión de Servicios Sociales para que, en virtud del considerable incremento experimentado en las compras de medicamentos en Farmacias convenidas en el último período, y habiendo sido notificados de la Resolución Plenaria N° 117/2008 dictada a tales efectos, informen en un plazo de cinco (5) días de notificados, sobre medidas adoptadas a fin de estructurar e implementar normas y procedimientos adecuados con el objeto de evitar llegar a la situación de no contar con stock en el servicio del Instituto, debiendo derivar a los afiliados a Farmacias Privadas, ocasionando ello un costo mas levado para el Instituto. En el mismo acto deberán informar cuáles

M



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

son los miembros del Directorio que integran la administración de la Comisión de Servicios Sociales. Todo ello bajo apercibimiento de las sanciones previstas en el Art. 4º inc. h) de la Ley Provincial N° 50.-----

b) Disponer la reserva de las actuaciones en la Secretaría Contable de este Tribunal de Cuentas, a efectos de controlar el cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior.-----

c) Aplicar una sanción de multa al Presidente del Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social, Sr. Vicente Sichicay, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la remuneración bruta, descontadas las asignaciones familiares, con motivo de haberse constatado en el marco de las presentes actuaciones, el incumplimiento del Art. 1º de la Resolución Plenaria N° 117/2008 de este Tribunal de Cuentas, todo ello, en función de las atribuciones conferidas por el art. 4 inc. h) de la Ley Provincial 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99, así como de lo establecido por el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06 -Procedimiento para la aplicación, seguimiento y ejecución de las sanciones de multa impuestas por este Tribunal.-----

d) Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, librar oficio al Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social, a fin de que en un plazo no mayor de cinco (5) días de notificado, remita copia certificada de los recibos de haberes del Presidente del Instituto, Sr. Vicente Sinchicay, a los efectos de determinar el monto líquido de la multa.-----

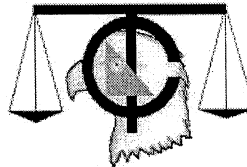
e) Conforme lo establecido por el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06, disponer la apertura de un nuevo Expediente con copia certificada de la Resolución N° 117/08 V.A. (fs. 08/09), de la Nota N° 115/09 obrante a fs. 18, del Informe N° 89/09 obrante a fs. 22 y del Acuerdo Plenario a dictarse, dejando constancia de su extracción en el Expedientes del registro de este Tribunal de Cuentas TCP VA N° 407/2008 caratulado "S/ Solicitud al IPAUSS informe normas y procedimientos para la compra de medicamentos" y de la fecha de apertura del nuevo Expediente; disponiendo su reserva en el ámbito de la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, hasta tanto se recepcione la respuesta al oficio mencionado.-----

f) Recibida dicha información, deberá dictarse el acto administrativo que determine el "quantum" de la multa aplicada, en el que deberá darse cumplimiento, además, a los distintos recaudos previstos en el art. 3 del Anexo I de la citada Resolución Plenaria.-----

f) Notificar, con copia certificada del Acuerdo Plenario a dictarse, al Presidente del IPAUSS, Sr. Vicente Sinchicay, a los miembros del Directorio Sres. Javier LARIO,



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Julio PERALTA, Luis Gerardo SANDEZ, Inés Liliana MARTÍNEZ y Jorge VARGAS MEDINA, tres de los cuales en su carácter de integrantes de la Comisión de Servicios Sociales del Instituto, al Secretario Contable de este Tribunal de Cuentas y a la Auditora Fiscal interviniente, así como a la Prosecretaría Contable, a los efectos de su anotación en el Registro de Investigaciones Especiales y Juicios de Residencia creado por la Resolución Plenaria N° 103/07.-----

Es mi voto.-----

Posteriormente tomo intervención en las presentes actuaciones el Vocal Contado CPN Dr. Claudio RICIUTTI transcribiendo a continuación su voto:-----

Viene a este Vocal Contador, integrante de la Vocalía Legal, el **Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra V.A. N° 407, año 2008, caratulado: "S/ SOLICITUD AL IPAUSS INFORME NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS"**, a los fines de fundar mi voto.-----

Cabe señalar que las actuaciones bajo examen, llegan para mi intervención, precedidas del voto del entonces Vocal Legal de este Tribunal de Cuentas, por cuanto, para evitar reiterar innecesariamente los antecedentes del caso detallados por él, me remito a su relato en honor a la brevedad y, en función de compartir su análisis, adhiero a las medidas propuestas por él, inclinando mi voto en idéntico sentido.-----

Es mi voto.-----

Por último toma intervención el Vocal de Auditoría CPN Luis Alberto CABALLERO Viene a examen de este Vocal de Auditoría el **Expediente T.C.P V.A. N° 407/2008 caratulado: "S/SOLICITUD AL IPAUSS INFORME NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS"** a los fines de fundar mi voto.-----

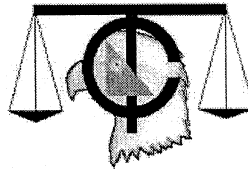
Que me antecede el voto del Vocal Legal a cargo de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO y del Vocal Contador C.P.N Dr. Claudio RICCIUTI, haciendo propios los conceptos vertidos por los colegas preopinantes y en honor a la brevedad tengo por reproducidos en el presente. Por ello, dejo plasmada mi adhesión en un todo a lo dicho por los colegas que me precedieron, como también mi adhesión a las medidas propuestas.-----

Sin embargo, considero que la responsabilidad en el dictado de normas que regulen la materia en análisis, no es la Comisión de Servicios Sociales, toda vez que la misma tiene una función netamente administrativa, siendo el Directorio quien posee la competencia para el dictado de normas, conforme lo preceptuado por el inciso j) del artículo 11 de la Ley 641, que establece: "...j) dictar a propuesta

AM



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

del las respectivas áreas, los Reglamentos internos y normas administrativas complementarias que regulen el funcionamiento del Instituto;...” -----

En consecuencia, considero que el incumplimiento en la tramitación es responsabilidad del Directorio en su conjunto y no solo de los Directores integrantes de la Comisión de Servicios Sociales, por lo que entiendo que el artículo a) del acto administrativo propuesto, debería quedar redactado de la siguiente manera: “a) Intimar a los Directores del IPAUSS en forma personal librándose cedula de notificación a tal fin, para que; en virtud del considerable incremento experimentado en las compras de medicamentos en Farmacias convenidas en el último período, y habiendo sido notificados de la Resolución Plenaria N° 117/2008 dictada a tales efectos, informen en un plazo de diez (10) días de notificados, sobre las medidas adoptadas a fin de estructurar e implementar normas de procedimientos adecuados con el objeto de evitar llegar a la situación de no contar con stock en el servicio del Instituto, debiendo derivar a los afiliados a Farmacias Privadas, ocasionando ello un costo mas levado para el Instituto. En el mismo acto deberán informar cuáles son los miembros del Directorio que integran la administración de la Comisión de Servicios Sociales. Todo ello bajo apercibimiento de las sanciones previstas en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.”-----

Es mi voto.-----

Abierto el debate, y visto los fundamentos dados por el Vocal de Auditoría a la modificación del acto administrativo propuesto, los Vocales comparten y adhieren al mismo.-----

Por todas las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las facultades previstas en el artículo 1, 2, 27 cc y ss de la Ley Provincial N° 50.-----

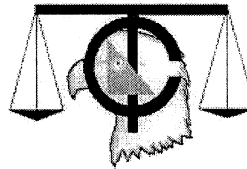
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INTIMAR a los Directores del IPAUSS en forma personal librándose cedula de notificación a tal fin, para que; en virtud del considerable incremento experimentado en las compras de medicamentos en Farmacias convenidas en el último período, y habiendo sido notificados de la Resolución Plenaria N° 117/2008 dictada a tales efectos, informen en un plazo de diez (10) días de notificados, sobre las medidas adoptadas a fin de estructurar e implementar normas de procedimientos adecuados con el objeto de evitar llegar a la situación de no contar con stock en el servicio del Instituto, debiendo derivar a los afiliados a Farmacias Privadas, ocasionando ello un costo mas levado para el



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Instituto. En el mismo acto deberán informar cuáles son los miembros del Directorio que integran la administración de la Comisión de Servicios Sociales. Todo ello bajo apercibimiento de las sanciones previstas en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.”-----

ARTICULO 2°.- DISPONER la reserva de las actuaciones en la Secretaría Contable de este Tribunal de Cuentas, a efectos de controlar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.-----

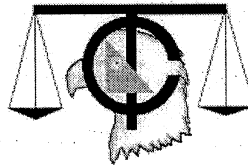
ARTICULO 3°.- APLICAR una sanción de multa al Presidente del Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social, Sr. Vicente Sinchicay, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la remuneración bruta, descontadas las asignaciones familiares, con motivo de haberse constatado en el marco de las presentes actuaciones, el incumplimiento del Art. 1° de la Resolución Plenaria N° 117/2008 de este Tribunal de Cuentas, todo ello, en función de las atribuciones conferidas por el art. 4 inc. h) de la Ley Provincial 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99, así como de lo establecido por el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06 -Procedimiento para la aplicación, seguimiento y ejecución de las sanciones de multa impuestas por este Tribunal, haciéndole saber que podrán interponer Recurso de Reconsideración en el plazo de diez (10) días hábiles de notificado, conforme lo establecido por el art. 127 de la Ley Provincial 141, a la Dirección de Administración y al Registro de Sanciones y Multas de este Tribunal. -----

ARTICULO 4°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, librar oficio al Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social, a fin de que en un plazo no mayor de cinco (5) días de notificado, remita copia certificada de los recibos de haberes del Presidente del Instituto, Sr. Vicente Sinchicay, a los efectos de determinar el monto líquido de la multa.-----

ARTICULO 5°.- Conforme lo establecido por el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06, disponer la apertura de un nuevo Expediente con copia certificada de la Resolución N° 117/08 V.A. (fs. 08/09), de la Nota N° 115/09 obrante a fs. 18, del Informe N° 89/09 obrante a fs. 22 y del Acuerdo Plenario a dictarse, dejando constancia de su extracción en el Expedientes del registro de este Tribunal de Cuentas TCP VA N° 407/2008 caratulado “S/ Solicitud al IPAUSS informe normas y procedimientos para la compra de medicamentos” y de la fecha de apertura del nuevo Expediente; disponiendo su reserva en el ámbito de la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, hasta tanto se recepcione la respuesta al oficio mencionado.- Recibida dicha información, deberá dictarse el acto administrativo que determine el “*quantum*” de la multa aplicada, en el que deberá darse



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

cumplimiento, además, a los distintos recaudos previstos en el art. 3 del Anexo I de la citada Resolución Plenaria.-----

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR con copia certificada del Acuerdo Plenario, al Presidente del IPAUSS, Sr. Vicente Sinchicay, a los miembros del Directorio Sres. Javier LARIO, Julio PERALTA, Luis Gerardo SANDEZ, Inés Liliana MARTÍNEZ y Jorge VARGAS MEDINA, tres de los cuales en su carácter de integrantes de la Comisión de Servicios Sociales del Instituto, al **Secretario Contable** de este Tribunal de Cuentas y a la **Auditora Fiscal** interviniente.

ARTICULO 7°.- NOTIFIQUESE AL REGISTRO DE MULTAS y DISPONER oportunamente la remisión del expediente a la Secretaría Contable a fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente. Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia y se realizará la tramitación administrativa de rigor. Cumplido. ARCHÍVESE.

ACUERDO PLENARIO N° 00 1892

CPND Claudio A. RICCIUTI
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia